



**DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA**

P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada Luisa Fernanda Ledesma Alpízar, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Tercera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D) del artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; fracción XXXVIII del artículo 4, artículo 12 fracción II y artículo 13 fracciones IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículo 5 fracción I y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS, PARA QUE INFORMEN SOBRE LOS PROTOCOLOS APLICABLES A LAS CAMPAÑAS MASIVAS DE ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y FORTALEZCAN LOS MECANISMOS DE SUPERVISIÓN, CONTROL SANITARIO Y BIENESTAR ANIMAL EN SU DESARROLLO.

Al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

La protección y el bienestar de los animales de compañía han adquirido una relevancia creciente dentro de las políticas públicas de la Ciudad de México, en reconocimiento de la estrecha relación que existe entre el bienestar animal, la salud pública, el equilibrio ambiental



y la convivencia social. En los últimos años, las autoridades capitalinas han impulsado diversas acciones encaminadas a promover la tutela responsable de perros y gatos, prevenir el abandono y reducir la sobrepoblación de animales en situación de calle, mediante campañas permanentes de esterilización, vacunación, desparasitación y adopción responsable.

La esterilización constituye una de las principales herramientas médico-veterinarias para el control poblacional ético de animales de compañía. Diversos organismos internacionales especializados en salud animal y salud pública han reconocido que estos procedimientos contribuyen significativamente a disminuir el abandono, prevenir la reproducción no controlada, reducir la incidencia de enfermedades zoonóticas y mejorar la calidad de vida de perros y gatos, siempre que sean realizados por personal médico veterinario capacitado y bajo condiciones que garanticen la seguridad y el bienestar de los animales.

En la Ciudad de México, la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Agencia de Atención Animal (AGATAN), en coordinación con las dieciséis Alcaldías, instituciones académicas, colegios de médicos veterinarios y organizaciones de la sociedad civil, desarrolla de manera permanente jornadas de esterilización y otros servicios médico-veterinarios dirigidos a la población de esta ciudad. Estas acciones representan una política pública de gran importancia para enfrentar uno de los principales retos en materia de bienestar animal: la sobrepoblación de perros y gatos, particularmente aquellos que viven en situación de abandono.

El fortalecimiento de estas campañas cobra especial relevancia a partir de la reciente incorporación del principio del Interés Superior de los Seres Sintientes a la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México, mediante el cual este Congreso reconoció que toda decisión, actuación o política pública que involucre a los animales debe orientarse prioritariamente a garantizar su bienestar integral, privilegiando la protección de su vida, su integridad física y psicoemocional, su salud, sus necesidades etológicas y todas aquellas condiciones que favorezcan su desarrollo en un entorno libre de sufrimiento innecesario.

Este nuevo paradigma jurídico implica que las políticas públicas de bienestar animal deben ser evaluadas no únicamente por el número de animales atendidos o por el alcance de las campañas implementadas, sino también por la calidad de los procedimientos realizados, la seguridad médico-veterinaria, la aplicación de criterios científicos y la existencia de mecanismos eficaces de supervisión que permitan garantizar la protección efectiva de los seres sintientes durante



toda intervención que pueda afectarles.

En este contexto, las campañas masivas de esterilización representan una herramienta indispensable para avanzar hacia una ciudad más responsable con los animales; sin embargo, su adecuada implementación exige la observancia de estándares técnicos y médicos que aseguren que los procedimientos se desarrollen bajo condiciones óptimas de seguridad, profesionalismo y bienestar animal.

Por ello, corresponde a las autoridades responsables además de promover este tipo de campañas, también fortalecer los mecanismos de supervisión, evaluación y mejora continua que permitan generar certeza a la ciudadanía respecto de la calidad de los servicios médico-veterinarios brindados, consolidando así políticas públicas que armonicen el control poblacional con la protección integral de los seres sintientes.

PROBLEMÁTICA

La Ciudad de México ha consolidado una política pública orientada a fomentar la esterilización de animales de compañía como una de las estrategias más eficaces para combatir la sobrepoblación, prevenir el abandono, disminuir el número de animales en situación de calle y promover una cultura de tutela responsable. Estas campañas constituyen una herramienta fundamental de bienestar animal y de salud pública, pues contribuyen al control poblacional ético de perros y gatos, reducen riesgos sanitarios y favorecen una convivencia armónica entre las personas y los seres sintientes.

No obstante, el éxito y la legitimidad de estas políticas públicas dependen de que los procedimientos médico-veterinarios se desarrollen bajo condiciones que garanticen plenamente la seguridad, la integridad física y el bienestar de los animales participantes. La esterilización es un procedimiento quirúrgico que, aunque de práctica cotidiana dentro de la medicina veterinaria, implica riesgos inherentes que deben minimizarse mediante la correcta valoración clínica de cada animal, el uso de medicamentos autorizados, la aplicación de protocolos anestésicos adecuados, la intervención de personal profesional debidamente capacitado y la vigilancia postoperatoria correspondiente.

En días pasados se difundieron públicamente diversas denuncias relacionadas con una campaña masiva de esterilización realizada en la Alcaldía Xochimilco, en las que personas tutoras



manifestaron que varios animales habrían presentado complicaciones posteriores a la cirugía, e incluso señalaron el presunto fallecimiento de diversos perros y gatos intervenidos durante dicha jornada. Asimismo, las publicaciones difundidas en redes sociales refieren posibles irregularidades relacionadas con la práctica de los procedimientos quirúrgicos, el uso de medicamentos, la experiencia del personal participante y las condiciones en que se desarrolló la campaña.

En ese contexto estas denuncias han generado una legítima preocupación entre la ciudadanía, organizaciones protectoras de animales, médicos veterinarios y personas tutoras de animales de compañía, al evidenciar la necesidad de fortalecer la confianza pública en este tipo de campañas mediante mecanismos claros de supervisión, control sanitario y transparencia institucional.

El problema de fondo no radica exclusivamente en los hechos denunciados, sino en la ausencia de información pública suficiente respecto de los protocolos técnicos, criterios de supervisión, mecanismos de evaluación y estándares mínimos que deben observar las campañas masivas de esterilización realizadas o promovidas en la Ciudad de México. Cuando este tipo de jornadas involucran la atención simultánea de un número considerable de animales, resulta indispensable que existan procedimientos homogéneos que permitan garantizar la calidad de la atención médico-veterinaria, la adecuada valoración preoperatoria, la correcta administración de anestésicos, la trazabilidad de los medicamentos utilizados, el seguimiento clínico posterior y la actuación inmediata ante cualquier eventualidad.

Esta necesidad cobra una dimensión aún mayor a partir de la reciente incorporación del principio del Interés Superior de los Seres Sintientes en la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México. Dicho principio obliga a que toda decisión, política pública o actuación de las autoridades que pueda afectar a un animal privilegie su bienestar integral, considerando su vida, su integridad física y psicoemocional, su salud, sus necesidades etológicas y las condiciones que permitan su desarrollo en un entorno libre de sufrimiento innecesario.

En consecuencia, las campañas de esterilización no deben evaluarse únicamente por el número de animales intervenidos o por las metas de cobertura alcanzadas, sino también por la calidad de los procedimientos realizados, la seguridad médico-veterinaria brindada durante todo el



proceso y la existencia de mecanismos efectivos de supervisión que garanticen la protección de los seres sintientes.

En este contexto, resulta procedente que el Congreso de la Ciudad de México solicite a las autoridades competentes información sobre los protocolos actualmente aplicables a las campañas masivas de esterilización, así como las acciones implementadas para fortalecer los mecanismos de supervisión, vigilancia sanitaria y seguimiento de dichos procedimientos. Lo anterior tiene como finalidad contribuir a su fortalecimiento mediante mayores estándares de calidad, seguridad, profesionalismo y transparencia, en congruencia con el principio del interés superior de los seres sintientes y con la obligación constitucional de las autoridades de garantizar la protección más amplia de los animales bajo su ámbito de actuación.

CONSIDERANDOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, imponiendo al Estado la obligación de establecer las bases para el acceso a servicios de salud que garanticen el bienestar de la población. Dicho mandato comprende también la adopción de políticas públicas preventivas orientadas a proteger la salud colectiva y reducir los riesgos derivados de la convivencia entre las personas y los animales.

Artículo 4°.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud...

Asimismo, el propio texto constitucional reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, derecho que comprende la obligación de las autoridades de implementar acciones que favorezcan el equilibrio ecológico, la protección de la biodiversidad y la convivencia armónica entre las personas y los animales.

La Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente sano y establece la obligación de las autoridades de adoptar las medidas necesarias para su protección, preservación y restauración.



Artículo 13. Ciudad Habitable

A. Derecho a un medio ambiente sano

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar...

La propia Constitución local reconoce a los animales como seres sintientes y establece la obligación de las autoridades de garantizar su protección, bienestar y trato digno.

Artículo 13.

B. Protección a los animales

Las autoridades garantizarán la protección, el bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales...

Este mandato constitucional impone a todas las autoridades el deber de orientar las políticas públicas de bienestar animal bajo criterios que privilegien la protección integral de los seres sintientes.

Por su parte, la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México establece que sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto garantizar la protección, el bienestar y el trato digno y respetuoso de los animales.

Asimismo, recientemente este Congreso incorporó como principio rector de dicha Ley el **Interés Superior de los Seres Sintientes**, entendiéndolo como el criterio que debe orientar toda decisión o actuación de las autoridades cuando ésta pueda incidir en la vida, integridad, salud o bienestar de los animales.

En consecuencia, toda política pública relacionada con animales de compañía, incluidas las campañas masivas de esterilización, debe desarrollarse privilegiando en todo momento su bienestar integral y observando criterios científicos, médicos y éticos que reduzcan al máximo cualquier riesgo para su salud e integridad.

La Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México establece además que corresponde a las autoridades de la Ciudad promover acciones orientadas al control poblacional ético de perros y gatos, mediante campañas de esterilización y demás medidas que favorezcan el bienestar animal.



Sin embargo, dichas acciones deben realizarse observando las mejores prácticas médico-veterinarias disponibles, garantizando la adecuada valoración clínica de los animales, la intervención de personal profesional competente, la utilización de medicamentos autorizados y la implementación de mecanismos de seguimiento que permitan salvaguardar la salud de los seres sintientes.

Por otra parte, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México confiere a la Secretaría del Medio Ambiente atribuciones para formular, conducir y evaluar la política pública en materia de protección y bienestar animal, así como coordinar las acciones institucionales orientadas a garantizar el trato digno hacia los animales.

En el ejercicio de dichas atribuciones, la Secretaría del Medio Ambiente cuenta con la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México, órgano especializado responsable de promover acciones de bienestar animal, coordinación interinstitucional y fortalecimiento de las políticas públicas dirigidas a la protección de los animales de compañía.

La reciente difusión pública de denuncias relacionadas con presuntas afectaciones derivadas de una campaña masiva de esterilización pone de manifiesto la importancia de fortalecer los mecanismos institucionales de supervisión y evaluación de este tipo de jornadas.

En este sentido, el reconocimiento del **Interés Superior de los Seres Sintientes** exige que las políticas públicas dirigidas al bienestar animal no sólo persigan objetivos cuantitativos relacionados con el número de esterilizaciones realizadas, sino que incorporen mecanismos permanentes de supervisión, evaluación y mejora que permitan garantizar que cada procedimiento médico-veterinario se lleve a cabo privilegiando la protección de la vida, la salud, la integridad física y psicoemocional de los animales.

Con base en lo anterior expuesto y fundado, se propone ante el pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS, PARA



QUE INFORMEN SOBRE LOS PROTOCOLOS APLICABLES A LAS CAMPAÑAS MASIVAS DE ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y FORTALEZCAN LOS MECANISMOS DE SUPERVISIÓN, CONTROL SANITARIO Y BIENESTAR ANIMAL EN SU DESARROLLO.

Palacio Legislativo de Donceles, a los 8 días del mes de julio de 2026.

ATENTAMENTE

Luisa Fernanda Ledesma Alpízar

Dip. Luisa Fernanda Ledesma Alpízar